



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.N. Nº 02

BUENOS AIRES, 14 ENE 2004

SEÑOR ENCARGADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner en su conocimiento que, en virtud de haberse detectado el uso de Solicitudes Tipo "08" Contrato de Transferencia apócrifas, se estima necesario extremar el regular control de esos instrumentos en oportunidad de su presentación ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

A ese efecto, en la instancia de procesamiento de los trámites de transferencia peticionados, deberá procederse de la siguiente manera:

1. Exponer la Solicitud Tipo "08" bajo la luz ultravioleta a fin de comprobar la fluorescencia del número de control, el que deberá ser de color azul.
2. Idéntico procedimiento debe aplicarse con la leyenda "RNPA" impresa en el centro de la Solicitud Tipo, verificando asimismo que el tamaño sea idéntico al que se observa en las Solicitudes Tipo adquiridas por el Registro Seccional al Ente Cooperador correspondiente.
3. Comprobar la correcta definición de los bordes del diseño de fondo color verde.
4. Comprobar, mediante la utilización de la lupa cuentahílos, la lectura de la microletra plasmada en los renglones del rubro "N" de la Solicitud Tipo, la que debe ser perfectamente legible.

Por último debe señalarse que, en caso de detectarse -bien a través del procedimiento indicado o bien a través de los restantes controles que practican los Sres. Encargados- la presentación de Solicitudes Tipo "08" apócrifas, ello no impedirá la registración del trámite de que se trate. Sin perjuicio de ello, deberá remitirse inmediatamente el triplicado de la Solicitud Tipo en cuestión a la Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales, Área Asuntos Judiciales y Recursos.

Saludo a usted atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

JORGE LANUZA
DIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS